| EVALUACIÓN TÉCNICA | |
|---|---|
| **PROCESO No.** | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-00-011-2020 |
| **OBJETO** | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN. |
| **PROPONENTE** | UNION TEMPORAL SITECNO2020 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | EVIS ISABEL RIOS CARREÑO |
| **Elaboró** | Comité Técnico Evaluador Proceso No. SAMC-00-011-2020 |
| **Fecha** | Septiembre 14 de 2020 |
| **No. de propuesta** | 4 de 4 |

| **1** | **5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE** | | **Numeral** | 5.1.4 |
|---|---|---|---|---|
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Folio - RUP** | RUP1: 28 y RUP2: 27 |

**SOLICITADO**

**5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el formulario **CUESTIONARIO-** Sección **REQUISITOS HABILITANTES** del enlace del proceso publicado en **SECOP II.**

La experiencia de los Oferentes es verificada y certificada por las Cámaras de Comercio (Art.2.2.1.1.1.5.3 y Art. 2.2.1.1.1.5.4 del D.1082 de 2015). El RUP es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (Art.6.1, L.1150/07). La DIAN accederá en Línea a la información registrada en el RUP de cada uno de los Oferentes y/o de los miembros de los Oferentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), para verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante para participar en el Proceso de Contratación, que se deberá acreditar hasta el **TERCER NIVEL** de desagregación de la clasificación UNSPSC**.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto corresponda de manera conjunta con cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC solicitados.

| CODIGO | SEGMENTO | | FAMILIA | | CLASE | | PRODUCTO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26121641 | 26 | Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía. | 12 | Alambres, cables y arneses. | 16 | Cables eléctricos y accesorios. | 41 | Cables de instalación |
| 30262202 | 30 | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación y Obras Civiles. | 26 | Materiales estructurales. | 22 | Barras de cobre. | 02 | Barra de cobre enrollada en caliente |
| 39121601 | 39 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | 12 | Equipos, suministros y componentes eléctricos especializado. | 16 | Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos | 01 | Breakers de circuito |
| 72151905 | 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. | 15 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado. | 19 | Servicios de albañilería y mampostería. | 05 | Servicio de mampostería en bloques de concreto |
| 81101701 | 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | 10 | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura. | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica. | 01 | Servicios de ingeniería eléctrica |

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel (**Segmento, Familia y Clase**).

Se requiere que entre los tres (3) contratos se demuestre experiencia en los códigos solicitados.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, así:

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| **477,12** | **477,12** |

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres **(3)** contratos, con los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Se puede acreditar un solo contrato en el **RUP** o un número inferior al establecido en la presente solicitud, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

**Propuestas Conjuntas:** En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno

de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

**LA DIAN** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total por proponente.

A manera de ilustración, la verificación para uniones temporales o consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes, por ejemplo, cuya participación corresponde a:

Integrante A: 70%.
Integrante B: 30%.

- Entonces, la experiencia a acreditar en un máximo de tres (3) contratos para este proponente plural en los códigos solicitados, correspondería a:

Integrante A: 333,98 SMMLV
Integrante B: 143,14 SMMLV

- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres (3) por proponente. En este ejemplo, un integrante puede presentar dos (2) y el otro integrante uno (1).

**NOTA:** En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

**5.1.4.2. Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.**

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta tres **(3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

***"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE RESPALDO (UPS) PARA CENTROS DE CÓMPUTO".***

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| **477,12** | **477,12** |

**NOTA**. La DIAN publica **FORMATO No. 3- "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**", que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones.

***Contenido mínimo de las certificaciones***

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

**PARAMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUP**

1. La experiencia mínima habilitante se puede acreditar con la presentación de HASTA tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** que prueben la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato. El Oferente puede acreditar los contratos ejecutados con una (1) que contengan los cuatro códigos o máximo tres (3) certificaciones;

2. Si el Oferente presenta más de tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** sobre contratos ejecutados, LA DIAN tendrá en cuenta hasta las tres (3) más favorables para el Oferente;

3. La minuta de los contratos suscritos por el Oferente no prueba su ejecución. La ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÓN expedida y firmada por el CONTRATANTE que recibió el bien, obra y/o servicio según el caso, o con la LIQUIDACIÓN del contrato firmada por el CONTRATANTE, en las que conste como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) objeto del contrato, (iii) Valor del contrato, (iv) Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato, (v) Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos, y (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica);

4. La DIAN publica "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA", que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones. Se aclara que no es un formato que deba utilizarse de manera obligatoria, porque se aceptan CERTIFICACIONES dirigidas a otras entidades, o la utilización de otros formatos de certificación, siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el numeral anterior;

5. Si la CERTIFICACIÓN o LIQUIDACIÓN involucra bienes y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia;

6. Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que ejecutó. Si no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal;

7. Si el Oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa;

8. Si se presentan certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar su valor en pesos Colombianos se realizará el siguiente procedimiento: (Opción 1) Si el valor del contrato ejecutado está en DÓLARES AMERICANOS ($USD) se convertirá a PESOS COLOMBIANOS utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; o (Opción 2) Si el valor del Contrato ejecutado esté en moneda extranjera diferente a DÓLARES AMERICANOS ($USD), se realizará su conversión a DÓLARES AMERICANOS ($USD), y luego su conversión a PESOS COLOMBIANOS, utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; (9)

9. Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición; y

10. LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados a través de los medios que estime pertinentes y podrá solicitar aclaraciones al Oferente.

**OFRECIDO**

La Unión Temporal está conformada por dos empresas: SINERGY & LOWELLS SAS y TECNOPROCESOS SAS, con una participación del 50% cada una.

El oferente aporta el RUP de SINERGY & LOWELLS SAS expedido el 21 de agosto de 2020 y verificados los contratos registrados en el mismo, se relaciona un contrato que contienen tres (3) de los códigos UNSPSC solicitados a continuación:

| No. CONTRATO EN EL RUP | CODIGO UNSPSC | EMPRESA | VALOR SMMLV |
|---|---|---|---|
| 52 | 26121600<br>39121600<br>81101700 | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC (Unión Temporal con participación del 70% del valor del contrato de 808,89 SMMLV) | 566,22 |
| | | **TOTAL** | 566,22 |

En el RUP de SINERGY & LOWELLS SAS se encuentra un contrato, que contiene tres (3) de los códigos UNSPSC requeridos, y cuya suma total es de 566,22, SMMLV, la cual supera el 50% del valor de 477,12 SMMLV solicitado.

El oferente aporta el RUP de TECNOPROCESOS SAS expedido el 13 de agosto de 2020 y verificados los contratos registrados en el mismo, se relacionan un contrato que contienen cuatro (4) de los códigos UNSPSC solicitados a continuación:

| No. CONTRATO EN EL RUP | CODIGO UNSPSC | EMPRESA | VALOR SMMLV |
|---|---|---|---|
| 35 | 26121600<br>39121600<br>72151900<br>81101700 | SENADO DE LA REPÚBLICA | 1.723,26 |
| | | **TOTAL** | 1.723,26 |

En el RUP de TECNOPROCESOS SAS se encuentra un contrato, que contiene cuatro (4) de los códigos UNSPSC requeridos, y cuya suma total es de 1.723,26 SMMLV, la cual supera el 50% del valor de 477,12 SMMLV solicitado.

Los integrantes de la UNION TEMPORAL SITECNO2020 tienen en conjunto la experiencia solicitada en cuatro (4) códigos requeridos y con un monto superior a los 477,12 SMMLV solicitados.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA** | | **Numeral** | **5.1.4.3** |
| | **Verificación técnica** | **NO CUMPLE** | **Documentos:** | FORMATO 3 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.pdf |
| **SOLICITADO / OFRECIDO** | | | | |

**5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA**

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente través de la presentación de certificaciones de dos (2) contratos ejecutados con antelación a la fecha cierre del presente proceso, y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación con el objeto del contrato:

***LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO.***

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general)

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno solo o los integrantes del proponente plural podrán aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de 2 certificaciones.

**LA DIAN** se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

**Contenido Mínimo de las Certificaciones.**

Éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Firmas de Contratante.

**NOTA:** Se anexa, el **FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**, para facilitar la evaluación de las propuestas. El proponente deberá diligenciar el formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente debe incluir el número de contrato y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

**5.1.4.4. Propuestas Conjuntas**

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1) Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las dos (2) más favorables para el proponente.
2) Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:

   a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicio en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el “Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica”

b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando este venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal
c) Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

***OFRECIDO***

El proponente adjunta los siguientes contratos para certificar la experiencia específica:
SINERGY & LOWELLS SAS

- Contrato 348 de 2019, Contratante: Alcaldía Local de Suba
- Contrato 35281690, Contratante: COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A

TECNOPROCESOS SAS
- Contrato: IG-CSJ102-LP06-C006, Contratante: INVERSIONES GUERFOR S.A

La experiencia aportada en las certificaciones no presenta una relación con el objeto solicitado en el pliego de condiciones definitivo "*LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO",* por lo cual se solicitó subsanación mediante comunicación publicada el 3 de septiembre de 2020 en la sección mensajes del proceso SECOP II.

El día 10 de septiembre de 2020 el oferente público en el SECOP II sección mensajes una comunicación solicitando que: "*Nos permitimos remitir la información complementaria para la verificación de la experiencia especifica solicitada en el presente proceso la cual tiene relación directa con la labor que se pretende realizar en el objeto de este proceso*

*Adicionalmente adjuntamos documentación para acreditar experiencia especifica correspondiente al contrato reportado en el RUP con consecutivo #15 de nuestro cliente Holcim*

*Agradecemos la atención prestada y esperamos sea de buen recibo la información suministrada en aras de ser habilitados en el presente proceso licitatorio".*

La Entidad revisó la información aportada por el oferente y el contrato No. IG-CSJ102-LP06-C006 de fecha 1 de febrero de 2016 cuyo objeto es la Ejecución de las obras eléctricas y del suministro e instalación del sistema de cableado estructurado a todo costo por el sistema de precios unitarios fijos, para la obras, "Continuar la construcción, adecuación y dotación sedes, salas de audiencias, despachos, secretarias y áreas complementarias para la implementación del sistema oral administrativo a nivel nacional", en la descripción de las actividades no se encontró relación con la construcción y adecuación de redes eléctricas para centros de cómputo, por lo tanto, este contrato No Cumple con lo requerido en el numeral 5.1.4.3 Experiencia acreditada especifica del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Con respecto al segundo contrato No. 4430006138 de fecha 22 de noviembre de 2013, en su descripción se indica la actividad de "Actualización de infraestructura eléctrica centro de cómputo", que tiene relación con la actividad solicitada en el numeral 5.1.4.3 Experiencia acreditada especifica del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Teniendo en cuenta que se están solicitando la presentación de certificaciones de dos contratos ejecutados para acreditar la experiencia específica y el oferente está aportando la certificación de un contrato validado, por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 5.1.4.3 Experiencia acreditada especifica del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

De acuerdo con lo anterior el proponente **NO CUMPLE.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **3** | **5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE 5.1.5.1 Aval de Ingeniero** | | **Numeral** | **5.1.5.1** |
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Documentos:** | AVAL INGENIERO ELÉCTRICO.pdf |
| **SOLICITADO / OFRECIDO** | | | | |

**5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE**

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

**5.1.5.1 Aval de Ingeniero**

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero eléctrico y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

*"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

**NOTA**: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

***OFRECIDO***

El oferente aporta en su oferta un aval de la propuesta firmada por el ing. Jose Jhonathan Molano Siachoque. La Entidad requirió al oferente mediante comunicado publicado en la sección mensajes del SECOP II el día de 2 de septiembre de 2020 copia de la tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la tarjeta.

El oferente mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día de 2 de septiembre de 2020, presento la documentación solicitada.

El oferente en su oferta aporta el documento de aval de la propuesta, firmado por la ing. Jose Jhonathan Molano Siachoque con matrícula profesional vigente, según lo indicado en el numeral 5.1.5.1 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con el aval de ingeniero

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE<br>5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).** | | **Numeral** | **5.1.5.2.** |
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Documento:** | Anexo 5.pdf |
| **SOLICITADO** | | | | |

**5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).**

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan.

**El COMITÉ EVALUADOR** verificará que la **OFERTA TÉCNICA** cumpla lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 "Acreditación Cumplimiento Anexo No. 1- Ficha Técnica-Requerimientos Técnicos",** con la firma de la persona natural o jurídica (representante legal) donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos.

**NOTA**: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

***OFRECIDO***

El oferente aporta en su oferta el FORMATO No. 5 – ACREDITACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA, debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con el requisito del numeral **5.2.6 PROPUESTA TÉCNICA** del Pliego de Condiciones Definitivo.

| | |
|---|---|
| ***COMITE TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN TÉCNICA*** | MIGUEL ARTURO CUESTA BUITRAGO<br>Coordinación de Infraestructura Tecnológica<br><br>JOSÉ TARSICIO PONGUTA SIABATO<br>Coordinación de Infraestructura Tecnológica<br><br>ARMANDO ARTURO MEJIA ROBLES<br>Coordinación de Proyectos<br><br>LUIS EDILBERTO ESPEJO BELTRAN<br>Coordinación de Proyectos<br><br>CESAR EMIRO LACOMBE OLIVERA<br>Coordinación de Proyectos |

| EVALUACIÓN TÉCNICA | |
|---|---|
| **PROCESO No.** | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-00-011-2020 |
| **OBJETO** | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN. |
| **PROPONENTE** | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA |
| **Elaboró** | Comité Técnico Evaluador Proceso No. SAMC-00-011-2020 |
| **Fecha** | Septiembre 14 de 2020 |
| **No. de propuesta** | 3 de 4 |

| **1** | **5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE** | | **Numeral** | 5.1.4 |
|---|---|---|---|---|
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Folio - RUP** | 16 y 264 |
| **SOLICITADO** | | | | |

**5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el formulario **CUESTIONARIO-** Sección **REQUISITOS HABILITANTES** del enlace del proceso publicado en **SECOP II.**

La experiencia de los Oferentes es verificada y certificada por las Cámaras de Comercio (Art.2.2.1.1.1.5.3 y Art. 2.2.1.1.1.5.4 del D.1082 de 2015). El RUP es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (Art.6.1, L.1150/07). La DIAN accederá en Línea a la información registrada en el RUP de cada uno de los Oferentes y/o de los miembros de los Oferentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), para verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante para participar en el Proceso de Contratación, que se deberá acreditar hasta el **TERCER NIVEL** de desagregación de la clasificación UNSPSC**.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto corresponda de manera conjunta con cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC solicitados.

| CODIGO | SEGMENTO | | FAMILIA | | CLASE | | PRODUCTO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26121641 | 26 | Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía. | 12 | Alambres, cables y arneses. | 16 | Cables eléctricos y accesorios. | 41 | Cables de instalación |
| 30262202 | 30 | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación y Obras Civiles. | 26 | Materiales estructurales. | 22 | Barras de cobre. | 02 | Barra de cobre enrollada en caliente |
| 39121601 | 39 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | 12 | Equipos, suministros y componentes eléctricos especializado. | 16 | Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos | 01 | Breakers de circuito |
| 72151905 | 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. | 15 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado. | 19 | Servicios de albañilería y mampostería. | 05 | Servicio de mampostería en bloques de concreto |
| 81101701 | 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | 10 | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura. | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica. | 01 | Servicios de ingeniería eléctrica |

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel (**Segmento, Familia y Clase**).

Se requiere que entre los tres (3) contratos se demuestre experiencia en los códigos solicitados.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, así:

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| **477,12** | **477,12** |

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres **(3)** contratos, con los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Se puede acreditar un solo contrato en el **RUP** o un número inferior al establecido en la presente solicitud, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

**Propuestas Conjuntas:** En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

**LA DIAN** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total por proponente.

A manera de ilustración, la verificación para uniones temporales o consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes, por ejemplo, cuya participación corresponde a:

Integrante A: 70%.
Integrante B: 30%.

- Entonces, la experiencia a acreditar en un máximo de tres (3) contratos para este proponente plural en los códigos solicitados, correspondería a:

Integrante A: 333,98 SMMLV
Integrante B: 143,14 SMMLV

- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres (3) por proponente. En este ejemplo, un integrante puede presentar dos (2) y el otro integrante uno (1).

**NOTA:** En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

**5.1.4.2. Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.**

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta tres **(3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

***"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE RESPALDO (UPS) PARA CENTROS DE CÓMPUTO".***

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| **477,12** | **477,12** |

**NOTA**. La DIAN publica **FORMATO No. 3- "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**", que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones.

***Contenido mínimo de las certificaciones***

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

**PARAMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUP**

1. La experiencia mínima habilitante se puede acreditar con la presentación de HASTA tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** que prueben la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato. El Oferente puede acreditar los contratos ejecutados con una (1) que contengan los cuatro códigos o máximo tres (3) certificaciones;

2. Si el Oferente presenta más de tres (3) **certificaciones de <u>CONTRATOS EJECUTADOS</u>** sobre contratos ejecutados, LA DIAN tendrá en cuenta hasta las tres (3) más favorables para el Oferente;

3. La minuta de los contratos suscritos por el Oferente no prueba su ejecución. La ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÓN expedida y firmada por el CONTRATANTE que recibió el bien, obra y/o servicio según el caso, o con la LIQUIDACIÓN del contrato firmada por el CONTRATANTE, en las que conste como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) objeto del contrato, (iii) Valor del contrato, (iv) Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato, (v) Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos, y (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica);

4. La DIAN publica “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA”, que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones. Se aclara que no es un formato que deba utilizarse de manera obligatoria, porque se aceptan CERTIFICACIONES dirigidas a otras entidades, o la utilización de otros formatos de certificación, siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el numeral anterior;

5. Si la CERTIFICACIÓN o LIQUIDACIÓN involucra bienes y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia;

6. Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que ejecutó. Si

no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal;

**7.** Si el Oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa;

**8.** Si se presentan certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar su valor en pesos Colombianos se realizará el siguiente procedimiento: (Opción 1) Si el valor del contrato ejecutado está en DÓLARES AMERICANOS ($USD) se convertirá a PESOS COLOMBIANOS utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; o (Opción 2) Si el valor del Contrato ejecutado esté en moneda extranjera diferente a DÓLARES AMERICANOS ($USD), se realizará su conversión a DÓLARES AMERICANOS ($USD), y luego su conversión a PESOS COLOMBIANOS, utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; (9)

**9.** Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición; y

**10.** LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados a través de los medios que estime pertinentes y podrá solicitar aclaraciones al Oferente.

**OFRECIDO**

El oferente aporta el RUP expedido el 18 de agosto de 2020 y verificados los contratos registrados en el mismo, se relacionan los contratos que contienen los códigos UNSPSC solicitados a continuación:

| No. CONTRATO EN EL RUP | CODIGO UNSPSC | EMPRESA | VALOR SMMLV |
|---|---|---|---|
| 1 | 26121600<br>30262200<br>39121600<br>81101700 | POSTOBON SA | 617,82 |
| 141 | 26121600<br>30262200<br>39121600<br>72151900<br>81101700 | COMERCIAL ALLAN S A S | 164,84 |
| | | **TOTAL** | 782,66 |

En el RUP del oferente se encuentran dos (2) contratos, que contiene los códigos UNSPSC requeridos, y cuya suma total es de 782,66 SMMLV, la cual supera el valor de 477,12 SMMLV solicitado. Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA** | | **Numeral** | **5.1.4.3** |
| | **Verificación técnica** | **NO CUMPLE** | **Documentos:** | 0.SUBSANACION_ compressed.pdf |
| **SOLICITADO / OFRECIDO** | | | | |

**5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA**

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente través de la presentación de certificaciones de dos (2) contratos ejecutados con antelación a la fecha cierre del presente proceso, y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación con el objeto del contrato:

***LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO.***

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general)

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno solo o los integrantes del proponente plural podrán aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de 2 certificaciones.

**LA DIAN** se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar lainformación a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

**Contenido Mínimo de las Certificaciones.**

Éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.

- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Firmas de Contratante.

**NOTA:** Se anexa, el **FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**, para facilitar la evaluación de las propuestas. El proponente deberá diligenciar el formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente debe incluir el número de contrato y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

**5.1.4.4. Propuestas Conjuntas**

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1) Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las dos (2) más favorables para el proponente.
2) Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:

   a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicio en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el "Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica"
   b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando este venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal
   c) Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

***OFRECIDO***

Dado que las certificaciones aportadas por el oferente no presentan experiencia específica relacionada con el objeto del proceso de contratación, la Entidad mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el 3 de septiembre de 2020, se solicitó al oferente allegar contratos que presenten experiencia relacionada con el objeto requerido en el pliego de condiciones definitivo, así: "LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO".

El oferente mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el 4 de septiembre de 2020 aportó certificaciones de los contratos relacionados en la oferta, con una aclaración al final donde menciona que realizó actividades eléctricas en centros de cómputo; la Entidad verificó en el siguiente link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-172832 la información correspondiente al contrato 4600071136 de 2017 donde no se evidenciaron actividades relacionadas con el objeto solicitado en el numeral 5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA del Anexo No.5 Pliego de Condiciones Definitivo.

El día 10 de septiembre de 2020 el oferente público en el SECOP II sección mensajes una comunicación solicitando que: "*Las certificaciones al tratarse de un objeto general que contiene en sí gran cantidad de actividades, estás se aclaran*de acuerdo a la solicitud de la entidad, en este caso se certifican los sitios intervenidos, de igual forma en las actas de cantidades anexadas para cada uno de los contratos, se puede constatar esta información.*

*También resaltamos lo siguiente: Las certificaciones aportadas para acreditación de la experiencia específica son certificaciones emitidas por el municipio de Medellín, en ese sentido, la Entidad debe dar credibilidad al documento aportado, máxime cuando el mismo fue otorgado por una Entidad Pública y se presume de este su veracidad.*

*Así las cosas, se le solicita a la entidad tener en cuenta las certificaciones aportadas y calificar que si cumplimos en este requerimiento",* adjuntando nuevamente las certificaciones.

La Entidad con el propósito de verificar la información aportada por el oferente, solicitó mediante correo electrónico del día 10 de septiembre de 2020, a la Secretaría Suministro y Servicios de la Alcaldía de Medellín aclarar si los contratos relacionados en la observación incluían actividades de sistemas eléctricos de respaldo para centros de cómputo.

Mediante correo electrónico del día 11 de septiembre de 2020 la Secretaría Suministro y Servicios de la Alcaldía de Medellín precisó sobre los contratos No. 4600071136 de 2017 y No. 4600077000 de 2018, que la intervención fue sobre mantenimientos de aires acondicionados de precisión del datacenter en ambos contratos, lo anterior, confirma el informe de evaluación que los contratos aportados por el oferente para acreditar la experiencia especifica no tienen relación con las actividades de construcción y adecuación de redes eléctricas para centros de cómputo, según lo requerido en el numeral 5.1.4.3 Experiencia acreditada especifica del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

A continuación, se adjuntan los correos de consulta con la Secretaria Suministro y Servicios de la Alcaldía de Medellín:

**RE: Solicitud Certificación contratos CAM**

**Jeff Valdes Granada <jeff.valdes@medellin.gov.co>**
Vie 11/09/2020 11:37 AM
**Para: Jesus Amado Preciado Zapata <jesus.preciado@medellin.gov.co>; Juan Pablo Molina Arrubla <juan.molina@medellin.gov.co>**

3 archivos adjuntos (380 KB)
**image002.emz; image005.emz; image010.emz;**

Buenas tardes según lo previsto del documento fue la intervención sobre aires acondicionados de precisión del datacenter en ambos contratos , yo no fui el supervisor encargado de estos dos contratos solo se revisó que ellos si hubieran ejecutado los mantenimientos.

Muchas gracias

Jeff Valdés Granada.
Ingeniero en Instrumentación Control - Sonido y sistemas Audiovisuales
Secretaría de Suministros y Servicios.
Teléfono: 385 7516
Jeff.Valdes@medellin.gov.co
Oficina 1013 – Sótano
Centro Administrativo Municipal - Aburrá
www.medellin.gov.co
Alcaldía de Medellín

**De:** Jesus Amado Preciado Zapata
**Enviado el:** Thursday, September 10, 2020 5:15 PM
**Para:** Jeff Valdes Granada <jeff.valdes@medellin.gov.co>
**CC:** Fernando Correa Arango <fernando.correa@medellin.gov.co>; Juan Pablo Molina Arrubla <juan.molina@medellin.gov.co>
**Asunto:** RE: Solicitud Certificación contratos CAM

Buenas tardes Jeff,
Solicitamos un documento donde se verifique y a la vez se pueda certificar si en los contratos relacionados se realizaron **" Actividades de sistemas eléctricos de respaldo para centros de cómputo".**

Cordialmente,

**Jesús Amado Preciado Zapata**
Profesional Universitario
Secretaría de Suministros y Servicios
Teléfono: 385 5555 ext. 1178
Oficina 713 – Piso 7
Centro Administrativo Municipal (CAM)
jesus.preciado@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co
Alcaldía de Medellín

**De:** Juan Pablo Molina Arrubla
**Enviado el:** jueves, 10 de septiembre de 2020 04:34 p.m.
**Para:** Jesus Amado Preciado Zapata
**CC:** Cesar Emiro Lacombe Olivera; Jose Tarsicio Ponguta Siabato; Miguel Arturo Cuesta Buitrago; Armando Arturo Mejia Robles; Luis Edilberto Espejo Beltran; Fernando Correa Arango; Jeff Valdes Granada
**Asunto:** RE: Solicitud Certificación contratos CAM

Buen día don Jesus

Podemos verificar esta información, si es necesario contactamos al Líder de Mantenimiento Fernando Correa.

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADYwMTk5YWVkLTEwNGUtNDk2Zi1hMWFjLTFhMjQ1YjK1YTQ5YQAQACMKf1Ra2UtinqUxXf0%2BIE8... 1/

Muchas gracias

Juan Pablo Molina Arrubla
Lider de Proyecto
Secretaría Suministros y Servicios
Teléfono: 3855555 ext. 6476
Oficina 713 – Piso 7
Centro Administrativo Municipal La Alpujarra.
juan.molina@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co
Alcaldía de Medellín

**De:** Luis Edilberto Espejo Beltran [mailto:lespejob@dian.gov.co]
**Enviado el:** jueves, 10 de septiembre de 2020 4:28 p. m.
**Para:** Juan Pablo Molina Arrubla <juan.molina@medellin.gov.co>
**CC:** Cesar Emiro Lacombe Olivera <clacombeo@dian.gov.co>; Jose Tarsicio Ponguta Siabato <jponguta5@dian.gov.co>; Miguel Arturo Cuesta Buitrago <mcuestab@dian.gov.co>; Armando Arturo Mejia Robles <amejiar@dian.gov.co>
**Asunto:** Solicitud Certificación contratos CAM

Cordial saludo Dr. Molina:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales está adelantando un proceso de contratación de ampliación del sistema eléctrico del centro de cómputo, y actualmente nos encontramos en la fase de evaluación de ofertas. Una de las firmas participantes presenta certificaciones de los contratos No. 4600071136 de 2017 y No. 4600077000 de 2018 de fecha 4 de septiembre, firmadas por el señor Jeffrey Valdés. Por lo anterior, comedidamente le solicitamos se sirva certificar si en los contratos relacionados se realizaron " Actividades de sistemas eléctricos de respaldo para centros de cómputo".

Atte.

Comité de evaluación Técnica
Proceso SAMC-00-009-2020

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

De acuerdo con lo anterior el proponente NO CUMPLE.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **3** | **5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE<br>5.1.5.1 Aval de Ingeniero** | | **Numeral** | **5.1.5.1** |
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Documentos:** | 1. carta propuesta.pdf y 5. DOCUMENTOS RL.pdf |
| **SOLICITADO / OFRECIDO** | | | | |

**5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE**

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

**5.1.5.1 Aval de Ingeniero**

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero eléctrico y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

*"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

**NOTA**: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

***OFRECIDO***

La Entidad mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el 2 de septiembre de 2020, solicitó aclarar al oferente el aval de la propuesta por parte de un ingeniero eléctrico, con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado que se encuentra vigente, de acuerdo al requerimiento del numeral 5.1.5.1 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

El oferente mediante comunicaciones a través del SECOP II el día 3 de septiembre de 2020, allego la copia de la tarjeta profesional del ing. Luis Alberto Ramirez Rivera y el certificado que se encuentra vigente, afirmando en el mensaje que el mismo representante legal es quien avala la propuesta.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con el aval de ingeniero

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE<br>5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).** | | **Numeral** | **5.1.5.2.** |
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Documento:** | 13. Formato No. 5-Acreditación de Cumplimiento SAMC-00-011-2020.pdf |
| **SOLICITADO** | | | | |

**5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).**

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan.

**El COMITÉ EVALUADOR** verificará que la **OFERTA TÉCNICA** cumpla lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 "Acreditación Cumplimiento Anexo No. 1- Ficha Técnica-Requerimientos Técnicos",** con la firma de la persona natural o jurídica (representante legal) donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos.

**NOTA**: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

***OFRECIDO***

La Entidad mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el 3 de septiembre de 2020, solicitó el soporte (número de página en la ficha técnica y/o URL y/o documento del fabricante), para el numeral 4 del Formato No. 5 – Acreditación Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos.

El oferente mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día 4 de septiembre de 2020, allegó la información solicitada. Por lo anterior, CUMPLE.

| | |
|---|---|
| ***COMITE TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN TÉCNICA*** | MIGUEL ARTURO CUESTA BUITRAGO<br>Coordinación de Infraestructura Tecnológica<br><br>JOSÉ TARSICIO PONGUTA SIABATO<br>Coordinación de Infraestructura Tecnológica |

| | |
|---|---|
| | ARMANDO ARTURO MEJIA ROBLES<br>Coordinación de Proyectos<br><br>LUIS EDILBERTO ESPEJO BELTRAN<br>Coordinación de Proyectos<br><br>CESAR EMIRO LACOMBE OLIVERA<br>Coordinación de Proyectos |

| EVALUACIÓN TÉCNICA | |
|---|---|
| **PROCESO No.** | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-00-011-2020 |
| **OBJETO** | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN. |
| **PROPONENTE** | TRES60 TICS SAS |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | RENE HUMBERTO RAMOS GÓMEZ |
| **Elaboró** | Comité Técnico Evaluador Proceso No. SAMC-00-011-2020 |
| **Fecha** | Septiembre 7 de 2020 |
| **No. de propuesta** | 2 de 4 |

| **1** | **5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE** | | **Numeral** | 5.1.4 |
|---|---|---|---|---|
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Folio - RUP** | 11 |
| **SOLICITADO** | | | | |

**5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el formulario **CUESTIONARIO-** Sección **REQUISITOS HABILITANTES** del enlace del proceso publicado en **SECOP II.**

La experiencia de los Oferentes es verificada y certificada por las Cámaras de Comercio (Art.2.2.1.1.1.5.3 y Art. 2.2.1.1.1.5.4 del D.1082 de 2015). El RUP es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (Art.6.1, L.1150/07). La DIAN accederá en Línea a la información registrada en el RUP de cada uno de los Oferentes y/o de los miembros de los Oferentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), para verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante para participar en el Proceso de Contratación, que se deberá acreditar hasta el **TERCER NIVEL** de desagregación de la clasificación UNSPSC**.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto corresponda de manera conjunta con cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC solicitados.

| CODIGO | SEGMENTO | | FAMILIA | | CLASE | | PRODUCTO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26121641 | 26 | Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía. | 12 | Alambres, cables y arneses. | 16 | Cables eléctricos y accesorios. | 41 | Cables de instalación |
| 30262202 | 30 | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación y Obras Civiles. | 26 | Materiales estructurales. | 22 | Barras de cobre. | 02 | Barra de cobre enrollada en caliente |
| 39121601 | 39 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | 12 | Equipos, suministros y componentes eléctricos especializado. | 16 | Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos | 01 | Breakers de circuito |
| 72151905 | 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. | 15 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado. | 19 | Servicios de albañilería y mampostería. | 05 | Servicio de mampostería en bloques de concreto |
| 81101701 | 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | 10 | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura. | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica. | 01 | Servicios de ingeniería eléctrica |

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel (**Segmento, Familia y Clase**).

Se requiere que entre los tres (3) contratos se demuestre experiencia en los códigos solicitados.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, así:

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| **477,12** | **477,12** |

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres **(3)** contratos, con los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Se puede acreditar un solo contrato en el **RUP** o un número inferior al establecido en la presente solicitud, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

**Propuestas Conjuntas:** En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

**LA DIAN** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total por proponente.

A manera de ilustración, la verificación para uniones temporales o consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes, por ejemplo, cuya participación corresponde a:

Integrante A: 70%.
Integrante B: 30%.

- Entonces, la experiencia a acreditar en un máximo de tres (3) contratos para este proponente plural en los códigos solicitados, correspondería a:

Integrante A: 333,98 SMMLV
Integrante B: 143,14 SMMLV

- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres (3) por proponente. En este ejemplo, un integrante puede presentar dos (2) y el otro integrante uno (1).

**NOTA:** En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

**5.1.4.2. Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.**

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta tres **(3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

***"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE RESPALDO (UPS) PARA CENTROS DE CÓMPUTO".***

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| **477,12** | **477,12** |

**NOTA**. La DIAN publica **FORMATO No. 3- "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**", que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones.

***Contenido mínimo de las certificaciones***

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

**PARAMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUP**

1. La experiencia mínima habilitante se puede acreditar con la presentación de HASTA tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** que prueben la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato. El Oferente puede acreditar los contratos ejecutados con una (1) que contengan los cuatro códigos o máximo tres (3) certificaciones;

2. Si el Oferente presenta más de tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** sobre contratos ejecutados, LA DIAN tendrá en cuenta hasta las tres (3) más favorables para el Oferente;

3. La minuta de los contratos suscritos por el Oferente no prueba su ejecución. La ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÓN expedida y firmada por el CONTRATANTE que recibió el bien, obra y/o servicio según el caso, o con la LIQUIDACIÓN del contrato firmada por el CONTRATANTE, en las que conste como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) objeto del contrato, (iii) Valor del contrato, (iv) Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato, (v) Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos, y (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica);

4. La DIAN publica “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA”, que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones. Se aclara que no es un formato que deba utilizarse de manera obligatoria, porque se aceptan CERTIFICACIONES dirigidas a otras entidades, o la utilización de otros formatos de certificación, siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el numeral anterior;

5. Si la CERTIFICACIÓN o LIQUIDACIÓN involucra bienes y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia;

6. Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que ejecutó. Si

no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal;

**7.** Si el Oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa;

**8.** Si se presentan certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar su valor en pesos Colombianos se realizará el siguiente procedimiento: (Opción 1) Si el valor del contrato ejecutado está en DÓLARES AMERICANOS ($USD) se convertirá a PESOS COLOMBIANOS utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; o (Opción 2) Si el valor del Contrato ejecutado esté en moneda extranjera diferente a DÓLARES AMERICANOS ($USD), se realizará su conversión a DÓLARES AMERICANOS ($USD), y luego su conversión a PESOS COLOMBIANOS, utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; (9)

**9.** Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición; y

**10.** LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados a través de los medios que estime pertinentes y podrá solicitar aclaraciones al Oferente.

**OFRECIDO**

El oferente aporta el RUP expedido el 24 de agosto de 2020 y verificados los contratos registrados en el mismo, se relaciona un contrato que contiene los códigos UNSPSC solicitados a continuación:

| No. CONTRATO EN EL RUP | CODIGO UNSPSC | EMPRESA | VALOR SMMLV |
|---|---|---|---|
| 33 | 26121600<br>30262200<br>39121600<br>72151900<br>81101700 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP | 1.455,54 |
| | | **TOTAL** | 1.455,54 |

En el RUP del oferente se encuentra un contrato, que contiene los códigos UNSPSC requeridos, y cuya suma total es de 1.455,54 SMMLV, la cual supera el valor de 477,12 SMMLV solicitado. Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA** | | **Numeral** | **5.1.4.3** |
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Documentos:** | CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA TRES60 TICS.pdf |
| **SOLICITADO / OFRECIDO** | | | | |

**5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA**

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente través de la presentación de certificaciones de dos (2) contratos ejecutados con antelación a la fecha cierre del presente proceso, y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación con el objeto del contrato:

***LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO.***

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general)

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno solo o los integrantes del proponente plural podrán aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de 2 certificaciones.

**LA DIAN** se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar lainformación a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

**Contenido Mínimo de las Certificaciones.**

Éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Firmas de Contratante.

**NOTA:** Se anexa, el **FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**, para facilitar la evaluación de las propuestas. El proponente deberá diligenciar el formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente debe incluir el número de contrato y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

**5.1.4.4. Propuestas Conjuntas**

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1) Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las dos (2) más favorables para el proponente.
2) Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:

   a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicio en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el "Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica"
   b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando este venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal
   c) Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

***OFRECIDO***

El oferente presentó en su oferta las certificaciones de experiencia especifica de las firmas Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB S.A. y LADATEC S.A.S., conforme al numeral 5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA del Anexo No. 5 Pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **3** | **5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE<br>5.1.5.1 Aval de Ingeniero** | | **Numeral** | **5.1.5.1** |
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Documentos:** | AVAL DE LA OFERTA.pdf |

**SOLICITADO / OFRECIDO**

**5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE**

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

**5.1.5.1 Aval de Ingeniero**

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero eléctrico y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

*"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

**NOTA**: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

***OFRECIDO***

El oferente en su oferta aporta el documento de aval de la propuesta de fecha 31 de agosto de 2020, firmado por la ing. Diana Pilar Gómez Cuervo con matrícula profesional vigente, según lo indicado en el numeral 5.1.5.1 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con el aval de ingeniero

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4** | **5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE<br>5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).** | **Numeral** | **5.1.5.2.** |

| | Verificación técnica | CUMPLE | Documento: | ANEXO No 5 CON SOPORTES.pdf |
|---|---|---|---|---|
| **SOLICITADO** | | | | |

**5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).**

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan.

**El COMITÉ EVALUADOR** verificará que la **OFERTA TÉCNICA** cumpla lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 "Acreditación Cumplimiento Anexo No. 1- Ficha Técnica-Requerimientos Técnicos",** con la firma de la persona natural o jurídica (representante legal) donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos.

**NOTA**: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

***OFRECIDO***

El oferente aporta en su oferta el FORMATO No. 5 – ACREDITACIÓN FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con el requisito del numeral 5.1.5.2 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE**

| | |
|---|---|
| ***COMITE TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN TÉCNICA*** | MIGUEL ARTURO CUESTA BUITRAGO<br>Coordinación de Infraestructura Tecnológica<br><br>JOSÉ TARSICIO PONGUTA SIABATO<br>Coordinación de Infraestructura Tecnológica<br><br>ARMANDO ARTURO MEJIA ROBLES<br>Coordinación de Proyectos<br><br>LUIS EDILBERTO ESPEJO BELTRAN<br>Coordinación de Proyectos<br><br>CESAR EMIRO LACOMBE OLIVERA<br>Coordinación de Proyectos |

| EVALUACIÓN TÉCNICA | |
|---|---|
| **PROCESO No.** | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-00-011-2020 |
| **OBJETO** | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN. |
| **PROPONENTE** | INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO |
| **Elaboró** | Comité Técnico Evaluador Proceso No. SAMC-00-011-2020 |
| **Fecha** | Septiembre 7 de 2020 |
| **No. de propuesta** | 1 de 4 |

| **1** | **5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE** | | **Numeral** | 5.1.4 |
|---|---|---|---|---|
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Folio - RUP** | 18, 19, 20 y 21 |

**SOLICITADO**

**5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el formulario **CUESTIONARIO-** Sección **REQUISITOS HABILITANTES** del enlace del proceso publicado en **SECOP II.**

La experiencia de los Oferentes es verificada y certificada por las Cámaras de Comercio (Art.2.2.1.1.1.5.3 y Art. 2.2.1.1.1.5.4 del D.1082 de 2015). El RUP es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (Art.6.1, L.1150/07). La DIAN accederá en Línea a la información registrada en el RUP de cada uno de los Oferentes y/o de los miembros de los Oferentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), para verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante para participar en el Proceso de Contratación, que se deberá acreditar hasta el **TERCER NIVEL** de desagregación de la clasificación UNSPSC**.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto corresponda de manera conjunta con cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC solicitados.

| CODIGO | SEGMENTO | | FAMILIA | | CLASE | | PRODUCTO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26121641 | 26 | Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía. | 12 | Alambres, cables y arneses. | 16 | Cables eléctricos y accesorios. | 41 | Cables de instalación |
| 30262202 | 30 | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación y Obras Civiles. | 26 | Materiales estructurales. | 22 | Barras de cobre. | 02 | Barra de cobre enrollada en caliente |
| 39121601 | 39 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | 12 | Equipos, suministros y componentes eléctricos especializado. | 16 | Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos | 01 | Breakers de circuito |
| 72151905 | 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. | 15 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado. | 19 | Servicios de albañilería y mampostería. | 05 | Servicio de mampostería en bloques de concreto |
| 81101701 | 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | 10 | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura. | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica. | 01 | Servicios de ingeniería eléctrica |

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel (**Segmento, Familia y Clase**).

Se requiere que entre los tres (3) contratos se demuestre experiencia en los códigos solicitados.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, así:

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| **477,12** | **477,12** |

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres **(3)** contratos, con los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Se puede acreditar un solo contrato en el **RUP** o un número inferior al establecido en la presente solicitud, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

**Propuestas Conjuntas:** En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

**LA DIAN** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total por proponente.

A manera de ilustración, la verificación para uniones temporales o consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes, por ejemplo, cuya participación corresponde a:

Integrante A: 70%.
Integrante B: 30%.

- Entonces, la experiencia a acreditar en un máximo de tres (3) contratos para este proponente plural en los códigos solicitados, correspondería a:

Integrante A: 333,98 SMMLV
Integrante B: 143,14 SMMLV

- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres (3) por proponente. En este ejemplo, un integrante puede presentar dos (2) y el otro integrante uno (1).

**NOTA:** En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

**5.1.4.2. Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.**

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta tres **(3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

***"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE RESPALDO (UPS) PARA CENTROS DE CÓMPUTO".***

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:

| SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| **477,12** | **477,12** |

**NOTA**. La DIAN publica **FORMATO No. 3- "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**", que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones.

***Contenido mínimo de las certificaciones***

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las intervenciones solicitadas para acreditar los parámetros específicos indicados.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- Firmas del Contratante.

**PARAMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUP**

1. La experiencia mínima habilitante se puede acreditar con la presentación de HASTA tres (3) **certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** que prueben la ejecución de hasta tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato. El Oferente puede acreditar los contratos ejecutados con una (1) que contengan los cuatro códigos o máximo tres (3) certificaciones;

2. Si el Oferente presenta más de tres (3) **certificaciones de <u>CONTRATOS EJECUTADOS</u>** sobre contratos ejecutados, LA DIAN tendrá en cuenta hasta las tres (3) más favorables para el Oferente;

3. La minuta de los contratos suscritos por el Oferente no prueba su ejecución. La ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÓN expedida y firmada por el CONTRATANTE que recibió el bien, obra y/o servicio según el caso, o con la LIQUIDACIÓN del contrato firmada por el CONTRATANTE, en las que conste como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) objeto del contrato, (iii) Valor del contrato, (iv) Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato, (v) Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos, y (vi) porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica);

4. La DIAN publica “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA”, que puede ser utilizado por los Oferentes como modelo para acreditar su experiencia mediante certificaciones. Se aclara que no es un formato que deba utilizarse de manera obligatoria, porque se aceptan CERTIFICACIONES dirigidas a otras entidades, o la utilización de otros formatos de certificación, siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el numeral anterior;

5. Si la CERTIFICACIÓN o LIQUIDACIÓN involucra bienes y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia;

6. Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que ejecutó. Si

no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal;

**7.** Si el Oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal es una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa;

**8.** Si se presentan certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar su valor en pesos Colombianos se realizará el siguiente procedimiento: (Opción 1) Si el valor del contrato ejecutado está en DÓLARES AMERICANOS ($USD) se convertirá a PESOS COLOMBIANOS utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; o (Opción 2) Si el valor del Contrato ejecutado esté en moneda extranjera diferente a DÓLARES AMERICANOS ($USD), se realizará su conversión a DÓLARES AMERICANOS ($USD), y luego su conversión a PESOS COLOMBIANOS, utilizando la TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República; (9)

**9.** Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición; y

**10.** LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados a través de los medios que estime pertinentes y podrá solicitar aclaraciones al Oferente.

**OFRECIDO**

El oferente aporta el RUP expedido el 22 de agosto de 2020 y verificados los contratos registrados en el mismo, se relacionan los contratos que contienen los códigos UNSPSC solicitados a continuación:

| No. CONTRATO EN EL RUP | CODIGOS UNSPSC | EMPRESA | VALOR SMMLV |
|---|---|---|---|
| 2 | 26121600<br>39121600<br>81101700 | BAKER HUGHES DE COLOMBIA SAS | 778,74 |
| 5 | 30262200<br>39121600<br>72151900<br>81101700 | UNIVERSIDAD DE LA SALLE | 6.393,37 |
| | | **TOTAL** | **7.172,11** |

En el RUP del oferente se encuentran dos (2) contratos, que contiene los códigos UNSPSC requeridos, y cuya suma total es de 7.172,11 SMMLV, la cual supera el valor de 477,12 SMMLV solicitado. Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA** | | **Numeral** | **5.1.4.3** |
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Documentos:** | 16. Experiencia Especifica ITT.pdf |
| **SOLICITADO / OFRECIDO** | | | | |

**5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA**

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente través de la presentación de certificaciones de dos (2) contratos ejecutados con antelación a la fecha cierre del presente proceso, y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación con el objeto del contrato:

***LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA CENTROS DE CÓMPUTO.***

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general)

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno solo o los integrantes del proponente plural podrán aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de 2 certificaciones.

**LA DIAN** se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

**Contenido Mínimo de las Certificaciones.**

Éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.

- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Firmas de Contratante.

**NOTA:** Se anexa, el **FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**, para facilitar la evaluación de las propuestas. El proponente deberá diligenciar el formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente debe incluir el número de contrato y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

**5.1.4.4. Propuestas Conjuntas**

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, estas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1) Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las dos (2) más favorables para el proponente.
2) Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:

   a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicio en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el "Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica"
   b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando este venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal
   c) Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

***OFRECIDO***

El oferente presentó en su oferta las certificaciones de experiencia especifica de las firmas HGC Arquitectos Ltda. Y GZ Ingeniería conforme al numeral 5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA del Anexo No. 5 Pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **3** | **5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE<br>5.1.5.1 Aval de Ingeniero** | | **Numeral** | **5.1.5.1** |
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Documentos:** | 18. Aval_Propuesta _DIAN,pdf |
| **SOLICITADO / OFRECIDO** | | | | |

**5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE**

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

**5.1.5.1 Aval de Ingeniero**

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero eléctrico y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

*"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

**NOTA**: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

***OFRECIDO***

El oferente en su oferta aporta el documento de aval de la propuesta de fecha 1 de septiembre de 2020, firmado por el ing. Ricardo Andres Orduy Aristizábal con matrícula profesional vigente, según lo indicado en el numeral 5.1.5.1 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con el aval de ingeniero

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE<br>5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).** | | **Numeral** | **5.1.5.2.** |
| | **Verificación técnica** | **CUMPLE** | **Documento:** | 17. Formato No. 5 – Acreditación_Cumplimiento.pdf |
| **SOLICITADO** | | | | |

**5.1.5.2. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).**

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan.

**El COMITÉ EVALUADOR** verificará que la **OFERTA TÉCNICA** cumpla lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 "Acreditación Cumplimiento Anexo No. 1- Ficha Técnica-Requerimientos Técnicos",** con la firma de la persona natural o jurídica (representante legal) donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en el Anexo No. 1. Ficha técnica – Requerimientos Técnicos.

**NOTA**: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

***OFRECIDO***

El oferente aporta en su oferta el FORMATO No. 5 – ACREDITACIÓN FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con el requisito del numeral 5.1.5.2 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE**

| | |
|---|---|
| ***COMITE TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN TÉCNICA*** | MIGUEL ARTURO CUESTA BUITRAGO<br>Coordinación de Infraestructura Tecnológica<br><br>JOSÉ TARSICIO PONGUTA SIABATO<br>Coordinación de Infraestructura Tecnológica<br><br>ARMANDO ARTURO MEJIA ROBLES<br>Coordinación de Proyectos<br><br>LUIS EDILBERTO ESPEJO BELTRAN<br>Coordinación de Proyectos<br><br>CESAR EMIRO LACOMBE OLIVERA<br>Coordinación de Proyectos |

## INFORME CAPACIDAD RESIDUAL

**PROCESO No. SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** No. SAMC-00-011-2020

**OBJETO**: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN.

### 1. INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.

La Entidad requirió mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día 2 de septiembre de 2020, solicitó al oferente aportar los ingresos operacionales.

El oferente mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día 3 de septiembre de 2020, allego los estados financieros donde relaciona los ingresos operacionales.

**Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual**

Colombia Compra Eficiente

| **Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente** | | |
|---|---|---|
| **Proponente** | **INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.** | |
| Capacidad organizacional | $ | 13.006.054.000 |
| Capacidad técnica | | 40 |
| Capacidad financiera | | 40 |
| Experiencia | | 120 |
| Saldo de Contratos en Ejecución | $ | 564.871.050 |
| **Cálculo** | $ | 25.447.236.950 |
| **Capacidad Residual del Proponente** | **$** | **25.447.236.950** |
| **Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación** | | |
| Presupuesto estimado del Proceso de Contratación | $ | 418.824.125 |
| **Capacidad Residual del Proceso de Contratación** | **$** | **418.824.125** |
| **Cumplimiento de la Capacidad Residual** | | |
| **El Proponente cumple la Capacidad Residual?** | **SI CUMPLE** | |

## 2. TRES60 TICS S.A.S.

### Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

**Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente**

| **Proponente** | **TRES60 TICS S.A.S.** |
|---|---|
| Capacidad organizacional | $ 1.229.369.760 |
| Capacidad técnica | 30 |
| Capacidad financiera | 40 |
| Experiencia | 80 |
| Saldo de Contratos en Ejecución | |
| **Cálculo** | $ 1.844.054.640 |
| **Capacidad Residual del Proponente** | **$ 1.844.054.640** |

**Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación**

| | |
|---|---|
| Presupuesto estimado del Proceso de Contratación | $ 418.824.125 |
| **Capacidad Residual del Proceso de Contratación** | **$ 418.824.125** |

**Cumplimiento de la Capacidad Residual**

| | |
|---|---|
| **El Proponente cumple la Capacidad Residual?** | SI CUMPLE |

## 3. INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.

### Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

**Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente**

| **Proponente** | **INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS** |
|---|---|
| Capacidad organizacional | $ 10.177.533.289 |
| Capacidad técnica | 30 |
| Capacidad financiera | 40 |
| Experiencia | 120 |
| Saldo de Contratos en Ejecución | $ 817.397.084 |
| **Cálculo** | $ 18.519.916.165 |
| **Capacidad Residual del Proponente** | **$ 18.519.916.165** |

**Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación**

| | |
|---|---|
| Presupuesto estimado del Proceso de Contratación | $ 418.824.125 |
| **Capacidad Residual del Proceso de Contratación** | **$ 418.824.125** |

**Cumplimiento de la Capacidad Residual**

| | |
|---|---|
| **El Proponente cumple la Capacidad Residual?** | SI CUMPLE |

**4. UNION TEMPORAL SITECNO2020.**

La unión UNION TEMPORAL SITECNO2020 aportó en su oferta los siguientes formatos:

| EMPRESA | FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **SYNERGY&LOWELLS S.A.S.** | **Formato No. 6** | En la columna **VALOR TOTAL (Ponderado por la participación) ($COP),** no se entiende si los valores reportados están en pesos, miles o millones de **($COP).** Adicionalmente, no aporto los ingresos operacionales. |
| **TENCNOPROCESOS S.A.S.** | **Formato No. 6 Formato No. 7 Formato No. 8, sin diligenciar** | En la columna **VALOR TOTAL (Ponderado por la participación) ($COP),** no se entiende si los valores reportados están en pesos, miles o millones de **($COP).** Adicionalmente, no aportó los ingresos operacionales. |

Por lo anterior, la Entidad requirió mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día 2 de septiembre de 2020 a la Unión Temporal SITECNO2020 aclarar las observaciones a los formatos No. 6 y aportar los ingresos operacionales.

El oferente Unión Temporal SITECNO2020 mediante comunicación publicada en la sección mensajes del SECOP II el día 3 de septiembre de 2020, allego los formatos 6, 7 y 8 de cada una de las empresas de la Unión temporal y los estados financieros donde relaciona los ingresos operacionales.

Con la información suministrada se realizó el cálculo de la capacidad residual, con el siguiente resultado:

**Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual**

Colombia Compra Eficiente

| **Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente** | | |
|---|---|---|
| **Proponente** | **SINERGY & LOWELLS S.A.** | **TECNOPROCESOS S.A.S.** |
| Capacidad organizacional | $ 11.817.336.112 | $ 6.436.697.000 |
| Capacidad técnica | 20 | 20 |
| Capacidad financiera | 40 | 40 |
| Experiencia | 60 | 60 |
| Saldo de Contratos en Ejecución | | $ - |
| **Cálculo** | $ 14.180.803.334 | $ 7.724.036.400 |
| **Capacidad Residual del Proponente** | $ **21.904.839.734** | |
| **Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación** | | |
| Presupuesto estimado del Proceso de Contratación | $ 418.824.125 | |
| **Capacidad Residual del Proceso de Contratación** | $ **418.824.125** | |
| **Cumplimiento de la Capacidad Residual** | | |
| **El Proponente cumple la Capacidad Residual?** | **SI CUMPLE** | |

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**No. del proceso SAMC-00-009-2020**

**Objeto:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de detección y extinción de incendios para el centro de cómputo sitio 1 de la UAE-DIAN.

| **PONDERACION ECONÓMICA - PROCESO SAMC-00-011-2020** | | |
|---|---|---|
| OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN. | | |
| | | |
| | | **Puntaje** |
| TRM 4 SEPTIEMBRE DE 2020: | $3.653,23 | |
| METODO DE EVALUACIÓN: | Media Aritmética | |
| Numero de ofertas habilitadas: | 2 | |
| Valor oferta ITT INGENIERIA: | 406.359.918,00 | **49,99** |
| Valor oferta TRES60 TICS: | 406.486.575,00 | **49,98** |
| Media Aritmética: | 406.423.246,50 | |
| | | |
| Puntaje < = media aritmética | 49,9922 | |
| Puntaje > media aritmética | 49,9844 | |

| **PONDERACION DE OFERTAS - PROCESO SAMC-00-011-2020** | | | |
|---|---|---|---|
| OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN. | | | |
| **Criterio** | **Distribución** | **Ingeniería IT&T de Colombia S.A.S.** | **TRES60 TICS S.A.S.** |
| **6.1.1 Ponderación Económica** | | | |
| Evaluación Económica (precio) | 50 puntos | 49,99 | 49,98 |
| **6.1.2. Ponderación de calidad** | | | |
| 6.1.2.1 Entrega e instalación de tres (3) cámaras de videovigilancia en el cuarto de UPS y conectadas al sistema de videovigilancia del centro de cómputo sitio 1. | 40 puntos | 40 | 40 |
| **6.1.3 Estimulo a la Industria Nacional** | | | |
| Servicios de origen nacional | 10 puntos | 10 | 10 |
| Servicios de origene extranjero - con componente nacional | 5 puntos | 0 | 0 |
| **TOTAL PUNTAJE** | | **99,99** | **99,98** |

Cordialmente,

Comité Técnico



**Miguel Cuesta Buitrago**
Coordinación Infraestructura Tecnológica



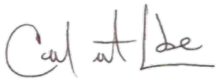
**Jose Ponguta Siabato**
Coordinación Infraestructura Tecnológica



**Armando Mejía Robles**
Coordinación de Proyectos



**Luis Espejo Beltrán**
Coordinación de Proyectos



**César Emiro Lacombe Olivera**
Coordinación de Proyectos

**RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-00-011-2020.

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema eléctrico de respaldo (UPS) del centro de cómputo Sitio 1 de la UAE-DIAN.

| NRO | OFERENTE | 5.1.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE | 5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA | 5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE 5.1.5.1 Aval de Ingeniero | 5.1.5.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (ANEXO TÉCNICO) | 5.1.6. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA SAS | Si | Si | Si | Si | Si |
| 2 | TRES60 TICS SAS | Si | Si | Si | Si | Si |
| 3 | INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS | Si | No | Si | Si | Si |
| 4 | UNIÓN TEMPORAL SITECNO2020 | Si | No | Si | SI | Si |